

## **UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)**

---

- **Informe sobre el trabajo para atestiguar con seguridad razonable sobre la elaboración de la liquidación presupuestaria**
- **Al 31 de diciembre del 2018**
- **Informe final**

## **INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.**

*Al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica (UCR)  
Y a la Contraloría General de la República*

Hemos realizado los procedimientos contratados con la Universidad de Costa Rica y especificados en el cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000118-0000900001 y que enumeramos seguidamente, con respecto a la revisión y evaluación de la ejecución presupuestaria cuyo objetivo es emitir una opinión sobre nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del proceso de ejecución y liquidación del presupuesto en la Universidad de Costa Rica (UCR) por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018. La liquidación presupuestaria es el cierre anual de las cuentas del presupuesto institucional que la Administración debe preparar al terminar el ejercicio económico, con el cual se obtiene el resultado global de la ejecución del presupuesto anual.

Los procedimientos se llevaron a cabo según los términos de referencia de la contratación y siguiendo los lineamientos de la directriz N-1-2012-DC-DFOE que para este tipo de trabajo ha emitido la Contraloría General de la República, y se realizaron con el objetivo emitir una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas; así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado de la Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica (UCR), correspondiente al ejercicio presupuestario del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Durante la realización del trabajo no hubo limitaciones al alcance planeado de los procedimientos del trabajo de atestiguamiento.

La Administración de la Universidad de Costa Rica es responsable de la formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario, resumido en el estado de liquidación presupuestaria por el año terminado el 31 de diciembre del 2018 de conformidad con las de Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y demás normativa aplicable.

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión independiente sobre el cumplimiento de la normativa, antes citada por parte de la Universidad de Costa Rica, durante fase de la ejecución del presupuesto y las actividades de elaboración de la liquidación presupuestaria, así como el registro de las transacciones que dan origen a los resultados informados en ella.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la “Norma Internacional de Trabajos de Aseguramiento NITA 3000 (también conocida como NIEA 3000), emitida por la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC). Esa norma requiere que cumplamos con los requisitos éticos y de independencia pertinentes, y que planifiquemos y realicemos nuestros procedimientos para obtener una seguridad razonable de que el Estado de liquidación presupuestaria ha sido preparado de acuerdo los criterios antes indicados, en todos los aspectos materiales. Consideramos que la evidencia que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra conclusión.

El trabajo para atestiguar consistió en aplicar procedimientos de auditoría para evaluar la correcta aplicación de la normativa técnica interna y externa que regula la ejecución presupuestaria y la elaboración del informe de liquidación. Verificamos también el cumplimiento de las políticas, acuerdos del Jerarca, reglamentos, lineamientos, directrices, manuales y procedimientos, establecidos para la aprobación de las variaciones presupuestarias, el registro de las transacciones, en lo correspondiente a la ejecución del presupuesto del período que se liquida (reconocimiento y medición de los ingresos y gastos, el uso de instrumentos de registro, la custodia de la información presupuestaria, la ejecución de tareas y coordinaciones), la documentación soporte de dichos registros y el trámite para la emisión y comunicación de la liquidación presupuestaria ante los órganos y entes que corresponde.

Adicionalmente, verificamos el cumplimiento del bloque de legalidad aplicable a la Universidad en materia de ejecución y liquidación del presupuesto (leyes específicas que afectan la ejecución de determinados ingresos y gastos en la Institución).

### ***Opinión***

En nuestra opinión, la Universidad de Costa Rica (UCR) cumple en todos los aspectos materiales con la normativa jurídica y técnica interna y externa que regula la fase de ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y el proceso de la elaboración de la liquidación presupuestaria, de conformidad con el marco regulatorio aplicable, por el periodo terminado al 31 de diciembre del 2018.

Este informe ha sido preparado únicamente para información de la Universidad de Costa Rica (UCR). Sin embargo, esta limitación no intenta restringir la distribución del mismo, el cual es un asunto de interés público.

Este informe se refiere solamente respecto a la revisión de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del 2018 de la Universidad de Costa Rica (UCR), y no se extiende a ningún estado financiero de la Universidad de Costa Rica (UCR) considerado en su conjunto.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS  
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

  
Lic. Ricardo Montenegro Guillén  
Contador Público Autorizado N° 5607  
Póliza de Fidelidad N° 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2019

San José, 10 de abril del 2019.

“Exento de timbre de Ley número 6663 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por disposición de su artículo número 8”.

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR)**  
**ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADA SIN COMPROMISOS**  
*Por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018*  
*(Expresado en colones costarricenses)*

	<b>Notas</b>	<b>Parciales</b>	<b>Total</b>
<b>Situación presupuestaria fondos totales</b>			
<b>Ingresos del período</b>			
Presupuestados		405.280.030.922,52	
Ingresos reales	<b>1</b>	<u>404.644.048.055,40</u>	
<b>Ingresos no percibidos en el período</b>			<b>(635.982.867,12)</b>
<b>Egresos del período</b>			
Presupuestados		405.280.030.922,52	
Egresos reales	<b>2 a</b>	<u>325.363.025.056,57</u>	
<b>Egresos por ejecutar</b>			<b><u>79.917.005.865,95</u></b>
<b>Total superávit del período</b>			<b><u>79.281.022.998,83</u></b>
Superávit específico	<b>3</b>	6.990.052.225,87	
<i>Superávit neto del período 2018</i>			<b><u><u>72.290.970.772,96</u></u></b>

(a) De conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2018 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢12,608,22 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre". Ver nota 4.

## NOTAS AL ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

### **Nota 1: Ingresos reales**

El detalle de los ingresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto general</b>
Fondos Corrientes para Operaciones	345.075.588.373,84
Empresas Auxiliares	7.603.406.596,18
Fondo de Préstamos	182.377.264,53
Fondos Restringidos	15.162.930.306,83
Cursos Especiales	988.672.080,22
Prog. Posg. Financiamiento Complementario	2.540.693.394,97
Fondos Intraproyectos	10.639.240.225,13
Fondos del Sistema (CONARE)	11.270.346.883,82
Plan de Mejoramiento Institucional	11.180.792.929,88
<b>Total ingresos</b>	<b>404.644.048.055,40</b>

### **Nota 2: Egresos reales**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Montos girados</b>
Fondos Corrientes para Operaciones	269.553.987.179,68
Empresas Auxiliares	3.149.862.869,84
Planta Física	20.913.080.636,26
Fondo de Préstamos	3.019.176,35
Fondos Restringidos	6.486.294.127,34
Cursos Especiales	567.942.418,96
Programas Posgrado Financ. Complementario	2.233.616.509,51
Fondos Intraproyectos	1.988.656.395,59
Fondos del Sistema (CONARE)	9.957.071.691,69
Plan de Mejoramiento Institucional	10.509.494.051,35
<b>Total General de Egresos</b>	<b>325.363.025.056,57</b>

**Nota 3: Superávit específico**

El detalle de los egresos realizados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

	<b>Monto</b>
Fondos Restringidos (Leyes y Convenios):	
Compromisos	978.864.582,19
Disponible de caja	<u>5.339.888.765,15</u>
<b>Total vínculo externo</b>	<b><u>6.318.753.347,34</u></b>
Compromisos	3.267.719.890,15
Disponible de caja	<u>(2.596.421.011,62)</u>
<b>Total programa mejoramiento institucional</b>	<b><u>671.298.878,53</u></b>
<b>Total superávit específico</b>	<b><u>6.990.052.225,87</u></b>

#### Nota 4: Compromisos de presupuesto

El detalle de los compromisos presupuestados correspondientes al periodo 2018 se presenta de la siguiente manera:

DESCRIPCION	FONDOS	EMPRESAS	PLANTA	FONDOS	CURSOS
	CORRIENTES	AUXILIARES	FISICA	RESTRINGIDOS	ESPECIALES
Servicios	2.493.468.926,25	48.915.844,70	27.890.111,00	95.349.279,03	500.000,00
Materiales y suministros	545.007.312,87	53.292.300,07	59.141.372,53	74.983.036,16	---
Bienes duraderos	2.965.343.617,37	43.472.899,03	1.271.338.011,09	861.300.302,95	5.688.690,92
Transferencias corrientes	---	---	---	---	---
<b>TOTALES</b>	<b>6.003.819.856,49</b>	<b>145.681.043,80</b>	<b>1.358.369.494,62</b>	<b>1.031.632.618,14</b>	<b>6.188.690,92</b>

Continua.

DESCRIPCION	PROGRAMA	FONDOS	FONDOS DEL	PLAN	TOTALES
	POSG. FINANC. COMP	INTRAPROYECTOS	SISTEMA (CONARE)	MEJORAM. INSTITUCIONAL	
Servicios	---	53.564.651,34	265.787.712,03	17.656.012,77	3.003.132.537,12
Materiales y suministros	---	20.936.528,25	19.393.343,63	---	772.753.893,51
Bienes duraderos	4.344.217,30	230.672.968,47	200.078.361,19	3.250.063.877,38	8.832.302.945,70
Transferencias corrientes	---	---	39.900,00	---	39.900,00
<b>TOTALES</b>	<b>4.344.217,30</b>	<b>305.174.148,06</b>	<b>485.299.316,85</b>	<b>3.267.719.890,15</b>	<b>12.608.229.276,33</b>

## **RESULTADOS DE LA REVISIÓN**

Puesto que los criterios de revisión están compuestos de varios aspectos y no incluye todas las fases del proceso presupuestario, hemos preparado conclusiones separadas para cada uno de los puntos evaluados y limitando nuestro alcance al establecido en los lineamientos R-DC-124-2015 de la Contraloría General de la República, que para tales efectos fueron publicados en el diario oficial la Gaceta del 30 de setiembre del 2015.

Con respecto a la evaluación de la normativa técnica externa, hemos planteado un plan de trabajo para realizar nuestra evaluación sobre los siguientes aspectos de lo regulado en las Normas Técnicas de Presupuesto Público (NTPP), y hemos emitido las respectivas conclusiones para cada punto evaluado según se detalla a continuación:

a) Que la documentación de los gastos ejecutados durante el periodo evidencie el cumplimiento de las políticas establecidas por la entidad para garantizar la coordinación entre las unidades ejecutoras de los diferentes programas y los responsables de la administración del presupuesto. Asimismo, que esos gastos hayan sido incluidos en los registros presupuestarios que sustentan el informe del seguimiento del plan institucional, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos y metas específicas de cada programa, según se vaya ejecutando el presupuesto. (NTPP 2.1.2 c).

### **Conclusión:**

Verificamos que la Universidad de Costa Rica (UCR), cuenta con un sistema presupuestario integrado con los sistemas contables, que les permite verificar que la ejecución presupuestaria se programe y desarrolle coordinadamente, utilizando los recursos según las proyecciones financieras, la naturaleza de los gastos presupuestados y los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas.

Al efectuar la revisión de una muestra de gastos se verificó que todos los gastos cuentan con la documentación soporte según las políticas y procedimientos establecidos por la Universidad de Costa Rica y verificamos que los gastos se hayan incluido en la ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las metas según el Plan Institucional.

b) Que se haga seguimiento y evaluación periódicos de la ejecución del presupuesto y se giren las órdenes para realizar las correcciones necesarias para cumplir con el logro de los objetivos y metas. (NTPP 2.1.2 d), 2.1.3 a) v.).

### **Conclusión:**

De la revisión efectuada pudimos verificar que el departamento financiero-presupuestario realiza evaluaciones y seguimientos a la ejecución presupuestaria ya que cada una de las modificaciones y los presupuestos extraordinarios son enviados al Consejo Universitario para su revisión y este les indica las modificaciones que se deben realizar las cuales deben ser cumplidas en un plazo de 3 días. Validamos que esto se cumple de acuerdo con la norma;

con lo cual, el departamento presupuestario evalúa el cumplimiento de las metas establecidas en el presupuesto.

La Universidad de Costa Rica (UCR), realiza la planificación del presupuesto, basado en los objetivos planteados en el Plan Operativo Anual Institucional velando que los objetivos se cumplan en los tiempos establecidos.

c) Que no se identifiquen omisiones en la fase de la ejecución presupuestaria de los registros de transacciones que afectan los ingresos y gastos del período sujeto a examen. Además, que todos los ajustes a las asignaciones presupuestarias se hayan realizado por los mecanismos establecidos (presupuestos extraordinarios o modificaciones), y estos contengan las justificaciones y los ajustes al plan anual institucional que procedan. (NTPP 2.2.3 a) y r), así como las NTPP 4.3.6, 4.3.7 y 4.3.8).

### **Conclusión:**

Como resultado de la evaluación de la fase de ejecución presupuestaria determinamos que cumple de manera razonable con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República. Mediante la revisión de las bases de datos de ingresos y gastos del sistema y una muestra de transacciones, no detectamos omisiones en el registro de las partidas de ingresos y egresos.

Las modificaciones presupuestarias, así como los presupuestos extraordinarios conllevaron a modificaciones en las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional.

Verificamos que tanto el presupuesto ordinario, como los extraordinarios y las modificaciones se realizaron de conformidad con los procedimientos establecidos y contienen, de manera explícita, las justificaciones para su realización.

d) Que se cumple con los límites establecidos para las cantidades de presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias establecidas. En el caso de estas últimas se debe verificar que el Jefe de la Institución haya emitido normativa interna relativa a lo establecido en la NTPP 4.3.13, entre ellos, la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar y que por ese mecanismo no se haya variado más del porcentaje del presupuesto institucional permitido. (NTPP 4.3.11).

### **Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, ya que realizó solamente tres presupuestos extraordinarios y siete modificaciones que cuentan con la respectiva aprobación del Consejo Universitario, durante el año la suma de estos no superó el 25% del monto total del presupuesto inicial. Según se muestra a continuación:

Según las normas técnicas el presupuesto Institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

La cantidad anual de modificaciones presupuestarias posibles de realizar que, de forma razonable, se ajuste a las necesidades institucionales.

Oficio	Fecha	Acuerdo	Nº Presupuesto Extraordinario	Nº Sesión	Presupuesto Extraord. miles de colones
R-57-2018	09/03/2018	Articulo IV	PE I-2018	6166	2.557.150.928,94
R-158-2018	05/07/2018	Articulo V	PE II-2018	6200	52.144.033.518,79
R-216-2018	27/09/2018	Articulo V	PE III-2018	6224	5.739.645,94
					<b>54.706.924.093,67</b>

Oficio Informe	Fecha	Nº Acuerdo	Nº Modificación	Nº Sesión	Total Modificación en miles de colones
R-140-2018	07/06/2018	Artículo VII	MI 1-2018	6192	750.163.068,78
R-209-2018	18/09/2018	Artículo V	MI 2-2018	6219	980.526.250,06
R-21-2018	15/02/2018	Artículo III	MI 3-2018	6159	4.004.774.389,66
R-139-2018	07/06/2018	Artículo VIII	MI-4-2018	6192	1.101.997.445,32
R-168-2018	03/07/2018	Artículo XI	MI-5-2018	6199	1.955.120.512,89
R-260-2018	15/11/2018	Artículo VII	MI-6-2018	6238	3.677.796.806,02
R-316-2018	13/12/2018	Artículo I	MI-7-2018	6248	15.518.104.525,13
R-317-2018	13/12/2018	Artículo IV	MI-8-2018	6248	6.282.639.541,57
				<b>Total</b>	<b>34.271.122.539,43</b>

Dentro de las “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, (Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13 del 09/12/2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3-2009 del 12/02/2009), no pudimos determinar la existencia de reglamentación referente a la cantidad máxima de modificaciones presupuestarias permitidas a aprobar en un periodo, tal como lo establece la norma técnica 4.3.13 inciso a), y los sistemas o procesos de evaluación y revisión periódicos de los mecanismos y procedimientos empleados en la formulación y aprobación interna de las modificaciones. (Inciso h de la Norma técnica 4.3.13)

#### Recomendación:

Realizar una revisión del procedimiento denominado “Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica”, aprobado en el 2008 y publicado en el 2009, (mismo no indica fecha de actualización) con el

fin de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en las Normas técnicas sobre presupuesto público N-1-2012-DC-DFOE, emitido mediante R-DC-24-2012 y publicado en la Gaceta N° 64 del 29 de marzo del 2012, y reformada por Resolución R-DC-064-2013, específicamente en el tema de la determinación de la cantidad máxima de modificaciones permitidas durante el periodo.

e) Que no se dejen de registrar ingresos o se registren por un monto menor al que corresponde, según factura, en compensación de no hacer efectiva la cancelación de una obligación que la Institución tiene con el agente que le está generando el ingreso. (NTPP 2.2.3 a)).

**Conclusión:**

De la revisión efectuada a la cuenta de ingresos de la Universidad de Costa Rica se verificó que todos los ingresos percibidos al 31 de diciembre del 2018 fueron registrados íntegramente de acuerdo con la documentación soporte.

f) Que los ingresos y gastos cuya ejecución se registra correspondan al ejercicio económico para el cual rige el presupuesto examinado. (NTPP 2.2.3 d) y 4.3.2 segundo párrafo).

**Conclusión:**

El presupuesto institucional para el periodo 2018 de la *Universidad de Costa Rica* cumple con los principios presupuestarios ya que rige por el ejercicio económico que va de enero a diciembre de 2018; los registros únicamente incluyen transacciones realizadas durante este periodo; verificamos que de conformidad con lo indicado por la Contraloría General de la República en oficio DI-AA-246, (00975), los egresos al 31 de diciembre de 2018 no incluyen los compromisos de presupuesto, los cuales ascendieron a ¢12.608,22 millones y se presentan dentro del "Superávit Libre".

g) Que los registros de los ingresos y gastos se hayan realizado de acuerdo con las clasificaciones que procedan, de acuerdo con los clasificadores oficiales para el Sector Público. (NTPP-2.2.3 f)).

**Conclusión:**

Por medio de la revisión al catálogo de cuentas de la Universidad de Costa Rica verificamos el cumplimiento de la clasificación que identifique tanto las transacciones que dan origen a cada una de las fuentes de los ingresos, así como aquellas que identifican las características del gasto.

h) Que existió contenido presupuestario a nivel de partidas, grupos y subpartidas de previo a la adquisición del compromiso o a la ejecución de los gastos examinados. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma ya que existen encargados en cada proceso, los cuales velan por el cumplimiento de la preparación, revisión y autorización de la ejecución de cada erogación para el año 2018. Existe un proceso de verificación realizado por las Sección de Presupuesto de la Oficina Administrativa Financiera, asimismo la ejecución depende estrictamente de una restricción del mismo sistema que valida la existencia previa del contenido presupuestario a la hora de realizar el compromiso o pago, a nivel de cualquier unidad ejecutora y financiero como corresponda.

i) Que la naturaleza de los gastos ejecutados corresponda a la finalidad prevista en el presupuesto, de conformidad con los términos de su aprobación. (NTPP 2.2.3 i) y 4.3.2 tercer párrafo).

Las asignaciones presupuestarias de los gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

**Conclusión:**

Verificamos que de acuerdo a la revisión efectuada los gastos ejecutados se utilizaron de acuerdo a lo solicitado en el presupuesto por cada una de las unidades; tomando en cuenta los proyectos planteados y la programación de adquisiciones de bienes y servicios presupuestados.

j) Que los gastos corrientes ejecutados se hayan financiado con ingresos corrientes y no con ingresos de capital o de financiamiento, según las clasificaciones de los ingresos y de gastos definidas en los Clasificadores Oficiales de Presupuesto para el Sector Público emitidos por el Ministerio Hacienda. (NTPP 2.2.3 k) y 2.2.9).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma, al no financiar gastos corrientes con ingresos de capital. No determinamos incumplimientos de esta norma presupuestaria mediante el muestreo realizado.

k) Que la información sobre la ejecución del presupuesto (asignaciones presupuestarias aprobadas, ejecutadas y saldos disponibles) se divulgue y se mantenga en un lugar de acceso para las unidades internas responsables de esa ejecución y otros órganos de la Institución para la toma de decisiones. (NTPP 2.2.3. p).

### **Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica emite los informes de ejecución presupuestaria trimestrales y semestrales donde realiza los análisis a cada una de las partidas presupuestaria de manera que cada unidad pueda determinar los saldos disponibles, y así poder distribuir en los programas que lo necesite.

La información sobre el presupuesto aprobado y las variaciones durante el periodo, así como la ejecución y saldos disponibles por objeto de gasto, se encuentra a disposición de todos los responsables y encargados de presupuesto de las unidades ejecutoras (directores, jefes administrativos y responsables de proyectos específicos) en el acceso web de la Oficina de Administración Financiera ([www.oaf.ucr.ac.cr](http://www.oaf.ucr.ac.cr), en la opción "Sistemas Web"). Los usuarios pueden consultar durante todo el año, en el momento y las veces que deseen, ingresando con su clave de acceso y contraseña personal.

Además, las autoridades universitarias (Rectoría y Vicerrectorías) tienen una consulta especial que les permite visualizar la ejecución de cualquier unidad, dentro del ámbito de control que les compete. También hay un acceso especial para la Oficina de Contraloría Universitaria, para los estudios de auditoría que competen a ese órgano.

Cabe señalar, además, que la información de la ejecución presupuestaria que se resumen en los Estados Financieros al 30 de junio y al 31 de diciembre, se publica en el sitio web de la Oficina de Administración Financiera ([www.oaf.ucr.ac.cr](http://www.oaf.ucr.ac.cr), en la opción "Documentos"), la cual es de consulta abierta tanto para usuarios internos como para externos a la Institución. Asimismo, la Universidad cuenta con un acceso de esta misma información en la página de Transparencia UCR, en el sitio web [www.ucr.ac.cr](http://www.ucr.ac.cr) (opción "Organización", "Transparencia").

l) Que exista una definición oficial de una única base de registro para la contabilización de todos los ingresos y los gastos presupuestarios. Dicha definición debe estar fundamentada y la base ser aplicada de manera uniforme y consistente en todos los registros presupuestarios. (NTPP 2.2.4).

### **Conclusión:**

Las partidas de egresos y de ingresos son registrados sobre una base de efectivo, la cual se aplica de manera uniforme, cumpliendo con los principios presupuestarios establecidos por las Normas Técnicas emitidas por la Contraloría General de la República.

m) Que los presupuestos extraordinarios hayan cumplido los requisitos y disposiciones de aprobación, por parte del jerarca y de la Contraloría General de la República, previstos en las (NTPP 4.2.3, 4.2.6, 4.2.10, 4.2.11.b, 4.2.12 y 4.2.14).

**Conclusión:**

Verificamos el cumplimiento de los presupuestos extraordinarios de la Universidad de Costa Rica, los cuales fueron aprobados por la Contraloría General de la República, cumpliendo con los requisitos legales.

Según el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para La Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica indica en el punto G.4.1 Corresponde al Consejo Universitario el análisis y la aprobación de:

a. Los presupuestos extraordinarios.

Los presupuestos extraordinarios de fondos corrientes, correspondientes a las recalificaciones del *Fondo Especial para la Educación Superior* (FEES), recursos del superávit y leyes específicas, serán elaborados por la Oficina de Planificación Universitaria y aprobados por el Consejo Universitario.

n) Que las modificaciones presupuestarias hayan cumplido los requisitos y disposiciones previstos en la normativa interna y cuenten con la aprobación de la autoridad de la Institución competente. (NTPP 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.3.11, 4.3.12 y 4.3.13).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica; cumple con esta norma, realizando la aprobación interna de sus variaciones según la revisión efectuada de acuerdo por a los puntos G.4.1 y G.4., según se indica a continuación:

En el artículo IV de las Normas Generales y Específicas para La Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad De Costa Rica se establecen en los puntos del G.4.1 a G.4.14, las responsabilidades de aprobación y los requisitos que deben cumplir las modificaciones presupuestarias.

o) Que exista normativa interna que defina los procedimientos, actividades, unidades participantes, responsabilidades y manuales, emitidos por las instancias competentes para regular los registros y contabilización de la ejecución de los ingresos y gastos. (NTPP 3.4 y 4.3.3).

**Conclusión**

La Universidad de Costa Rica, cuenta con normas emitidas internamente para poder llevar a cabo la adecuada ejecución presupuestaria, como lo es las Normas Generales y Específicas Para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica

p) Que los registros de la ejecución de los ingresos y gastos estén respaldados, documentados y conservados en expedientes administrativos, ya sea físicos o digitales. (NTPP 3.6).

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica, cumple con esta norma. Pudimos determinar, mediante la revisión d una muestra representativa de transacciones, que la Institución mantiene debidamente documentados y respaldados los registros de la ejecución de ingresos y gastos. Esto por parte de las secciones del Programa de Gestión Financiera.

q) Que las transacciones financieras que originan los registros de la ejecución de los ingresos y de los gastos presupuestarios, también hayan afectado los registros contables patrimoniales que correspondan. (NTPP 4.3.4).

**Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2018 y las cuentas liquidadas del Balance General de la Universidad de Costa Rica.

r) Que se haya remitido a la Contraloría General de la República la información sobre la ejecución presupuestaria y sobre la liquidación presupuestaria en los términos y plazos establecidos en las NTPP 4.3.14, 4.3.15, NTPP 4.3.18 y 4.3.19.

**Conclusión:**

La Universidad de Costa Rica cumple con esta norma. Logramos verificar y revisar la emisión de informes trimestrales, estos últimos son presentados mediante el sistema SIPP (Sistema de Información sobre Presupuestos Público), y además se envía una nota a la CGR. Como se observa a continuación:

Informes Presupuesto	Trimestrales	Plazos de Entrega	Fecha de Entrega del Informe Presupuestario	Comentario
I	Enero a Marzo	23 de abril del 2018	23 de abril del 2018	Cumple
II	Abril a Junio	20 de julio del 2018	19 de julio del 2018	Cumple
III	Julio a Septiembre	22 de octubre del 2018	22 de octubre del 2018	Cumple
IV	Octubre a Diciembre	25 de enero del 2018	25 de enero del 2018	Cumple

s) Que la información de la liquidación presupuestaria sea congruente con la información que reflejan los Estados Financieros de la Institución al 31 de diciembre del año sujeto a examen. (NTPP 4.3.19.c.ii.).

### **Conclusión:**

A la fecha de nuestra revisión, determinamos que existe congruencia entre la información de la contabilidad presupuestaria y la contabilidad patrimonial. Determinamos que no existe diferencias entre el superávit presupuestario al 2018 y las cuentas liquidadas del Balance General de la Universidad de Costa Rica.

t) Que la liquidación presupuestaria haya sido sometida a la revisión en la administración activa – a manera de labor de supervisión- por parte de personal diferente del que la elaboró, del que ejecutó las funciones de registro de las asignaciones presupuestarias y de la ejecución de los ingresos y los gastos. Esto, con mecanismo de control interno que aplica dicha administración para asegurar la calidad de ese documento. (NTPP 4.3.17 párrafo primero).

### **Conclusión:**

La liquidación presupuestaria del Universidad de Costa Rica fue sometida a la revisión correspondiente, para lo cual determinamos que los datos incluidos se presentan razonablemente, asegurando la exactitud y confiabilidad del resultado informado.

Además, verificamos que la información presentada a la Contraloría General de la República, por medio Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), sea consistente con los registros internos que lleva la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre del 2018.

En cuanto a la revisión por parte de profesionales externos, la Universidad contrató los servicios de auditoría externa para realizar la revisión de la liquidación presupuestaria.

*Fin del documento.*